

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0126-2025-MPM/GM

Ayaviri, 10 de abril del 2025.

VISTOS:

Informe N°0129-2025-RO/MPM/MAPO, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 0363-2025-MPM-GIUR-SGOPM/WHMM, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. Walter Hugo Musaja Mamani, en calidad de Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento; Informe N° 0591-2025/ECN//GIUR//MPM, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Ing. Edwin Cutipa Nuñez, en calidad de Gerente de Infraestructura Urbano Rural y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°0129-2025-RO/MPM/MAPO, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Ing. Manuel Aníbal Pereyra Ortega, en calidad de Residente de Obra, solicita conformación del comité de recepción, según a la normativa de la ley de contrataciones del estado para la recepción de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO CAHUASIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”.

Que, mediante el Informe N° 0363-2025-MPM-GIUR-SGOPM/WHMM, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. Walter Hugo Musaja Mamani, en calidad de Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento, solicita la conformación del comité de culminación y liquidación de obra del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO CAHUASIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2621966, culmino su ejecución física, tal como se indica en el cuaderno de obra en el Asiento N° 143 de fecha 31 de marzo del 2025;

Que, mediante el Informe N° 0591-2025/ECN//GIUR//MPM, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Ing. Edwin Cutipa Nuñez, en calidad de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal la conformación de la **comisión de recepción de obra** del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO CAHUASIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N°2621966 (ETAPA – I), y hace el alcance de la relación de los miembros del comité de recepción;

Nº	MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
1	Presidente	ING. EDWIN CUTIPA NUNEZ (Gerente de Infraestructura Urbano y Rural)	41633392	edwncutipan@gmail.com
2	Primer Miembro	ING. HERNAN ALMONTE PILCO (Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión)	40733779	h.almonte.p@gmail.com
3	Segundo Miembro	CPC. FIORELLA ZAPANA TERAN (Sub Gerente de Contabilidad)	44839632	fizate@hotmail.com

Que, según la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo I, numeral 11, señala lo siguiente:

“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.”

Que, según la nueva Directiva N.º 002-2023-MPM-A/GIDUR, denominada "Directiva para la Liquidación Física y Financiera de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0284-2023-MPM/GM, de fecha 13-12-2023.

En el ítem 6.2 De la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, establece lo siguiente:

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, una vez recibido el Informe Final del proyecto de Inversión Pública (PIP) de parte de la Unidad Ejecutora (UE), tomando en consideración la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, Aprueban normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa; propondrá a la Gerencia Municipal, la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Públicas (PIP), conformado por profesionales con certificado de habilidad vigentes otorgado por sus respectivos Colegios Profesionales.

La Entidad designará mediante una Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía a los miembros de la "Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública" de la Municipalidad Provincial Melgar, los cuales estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de la Obra o Actividad, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar (Funcionario de la Entidad).

Primer Miembro: Será un Contador Público Colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar

Segundo Miembro: Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar

Tercer Miembro: Será opcional, para obras que por su naturaleza requieran de la inclusión de un especialista, el cual será un Profesional de ramas afines a la naturaleza de la obra titulado, colegiado y habilitado, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar

Asesor: Será el Supervisor de la Obra

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N.º 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, al Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani, Gerente Municipal, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – CONFORMAR, la Comisión de Recepción de Obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO CAHUASIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N.º 2621966 (ETAPA – I), ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

Nº	MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
1	Presidente	ING. EDWIN CUTIPA NUÑEZ (Gerente de Infraestructura Urbano y Rural)	41633392	edwncutipan@gmail.com
2	Primer Miembro	ING. HERNAN ALMONTE PILCO (Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión)	40733779	h.almonte.p@gmail.com
3	Segundo Miembro	CPC. FIORELLA ZAPANA TERAN (Sub Gerente de Contabilidad)	44839632	fizate@hotmail.com

ARTICULO 2º. - ENCARGAR, a los integrantes del **Comité de Recepción de Obra**, que deben de actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE, a los integrantes del **Comité de Recepción de Obra**, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- 1) G.M.
- 2) G.A.G
- 3) G.I.U.R.
- 4) Comité de Recepción de Obra.
- 5) U.T.I.

